



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Veinte (20) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Acción:	Declaración de pertenencia
Demandante:	Lidia Beleño Cordero
Demandado:	Herederos de María Cordero de Beleño
Radicado:	0515440860012014 00320 01
Providencia:	Interlocutorio Nro.138
Asunto:	Admite Recurso de Apelación Convoca Audiencia

Recibido del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Caucasia, el proceso de la referencia, para el trámite del recurso de apelación formulado por la parte demandante, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucasia Ant;

Resuelve:

Primero: Admitir el recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Caucasia, el 09 demarzo de 2021, recurrida por la parte demandante y concedido en efecto suspensivo.

Segundo: Indicar a la parte recurrente, que deberá sustentar el recurso, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este auto. Si el recurso no se sustenta oportunamente se declarará desierto. (inc. 3º art. 14 Decreto 806 de 2020)

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

n

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8bd9168b142ec5b9d8b63c31d9c6d76b0dd42fc50f413662dd893376472db52**
Documento generado en 20/04/2021 05:36:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>